



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 84, Fracción XXXIVB, Procedimientos de adjudicación directa.

Con fundamento en el Decreto Administrativo mediante el cual se establece la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Técnica del Gabinete y se Reglamenta su Funcionamiento, no se realizaron procedimientos de adjudicación directa por no encontrarse dentro de sus funciones, por lo que no se generan los siguientes hipervínculos:

- A la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento.
- Al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde.
- Al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.
- En su caso a los informes de avance físico en versión pública.
- A los informes de avance financiero.
- Acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga.
- Al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados.
- A estudios de impacto urbano y ambiental.
- Al documento del convenio.